CONTRATO No:	055 DE 2025
OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ROCERÍA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CAÑO CARATE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69.996.377)
PLAZO DE EJECUCIÒN:	DOS (02) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS
CONTRATISTA:	VIBAR INGENIERIA S.A.S
INTERVENTOR:	NO APLICA
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA (40%) POR CIENTO
VALOR DEL ANTICIPO:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($27.998.551)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	10 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1	NO APLICA
ADICIÓN 1:	NO APLICA
SUSPENSION 1:	NO APLICA
REINICIACIÓN 1:	NO APLICA

En Montería, en fecha 05 JUN 2026, se reunieron los siguientes señores a saber: **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con C.C No 15.725.150, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS; **RAFAEL RICARDO SOLANO SOTO**, identificado con C.C No 84.086.926, quien actúa en calidad de supervisor; **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS**, identificado con C.C No 78.032.181, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **VIBAR INGENIERIA SAS**, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 24 de septiembre de 2025 y el 24 de noviembre de 2025.

CONSIDERACIONES

I. Valores

1. Que el valor inicial del contrato fue de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69.996.377)**
2. Que el valor del anticipo del contrato fue de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($27.998.551)**
3. Que el valor adición del contrato fue de **CERO PESOS ($0)**, y
4. El valor final del contrato es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69.996.377)**

II. Estados Financieros del Contrato.

1 Valor del contrato (inicial): **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69.996.377)**
2. Anticipo por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($27.998.551)** de fecha 10 de octubre de 2025.
3. Acta parcial 1 por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($27.998.551)** de fecha 31 de octubre de 2025.
4. Acta final por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($41.997.826)** de fecha 24 de noviembre de 2025.

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÒN	22/09/2025	$69.996.377	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$69.996.377
ANTICIPO	10/10/2025	$0	$27.998.551	$0	$0	$27.998.551	$0	$0	$0	$69.996.377
ACTA PARCIAL 1	31/10/2025	$0	$0	$27.998.551	$11.199.420	$16.799.131	$0	$16.799.131	$0	$41.997.826
ACTA FINAL	24/11/2025	$0	$0	$41.997.826	$16.799.131	$0	$0	$25.198.695	$0	$0
TOTAL		**$69.996.377**	**$27.998.551**	**$69.996.377**	**$27.998.551**	**$0**	**$0**	**$41.997.826**	**$0**	**$0**

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de obra 055 de 2025 celebrado entre la CVS y VIBAR INGENIERIA SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato de obra 055 de 2025, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita. **Comentarios: N.A**

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLÁUSULA CUARTA: Que las obras fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69.996.377)**, por concepto de la ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato de obra 055 de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO	24-09-2025	24-05-2026	$27.998.550,80
CUMPLIMIENTO	24-09-2025	24-05-2026	$6.999.637,70
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	24-09-2025	24-11-2028	$6.999.637,70
ESTABILIDAD DE OBRA	24-11-2025	24-11-2027	$6.999.637,70
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24-09-2025	24-11-2025	$284.700.000,00

CLÁUSULA SEPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES:

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

ALDEMAR VILLALBA BARRIOS
Rep. Legal VIBAR INGENIERIA SAS.

RAFAEL SOLANO SOTO
Supervisor CVS